

ACTA NÚMERO CINCO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día seis de febrero del dos mil veinticuatro.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 26 Inciso 1°, 27, 31 Inciso 1° y 36 Inciso de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Art. 24 Numeral 4 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los dos meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) [REDACTED], como ADMINISTRADORA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, a partir del día 01 de Febrero del 2024, y devengará el sueldo de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas de: Recursos Humanos, Presupuesto, Tesorería Municipal y Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 20/100 DOLARES (\$1,985.20), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/27 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de enero del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que realice retiro de fondos a través de cheque, por la cantidad de Veinticinco Mil 00/100 Dólares (\$25,000.00) de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Agrícola, para depositarla en la Cuenta Corriente [REDACTED] del mismo Banco, denominada CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONFORMADO DE TRAMOS DE CALLE DE LA COLONIA

SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal efectuar los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES (\$1,359.55), de la CUENTA CORRIENTE DE FONDOS PROPIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, para cancelar facturas números 32968498, 32968499 y 32968500 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica, según Ref. Suministro de Contrato 607577700, cobro de uso de conexiones directas y temporales para eventos bailables y otros, los días 07/12/2023, 08/12/2023 y 13/12/2023 por fiestas patronales promovidas por esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Campana de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se inician el 01 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor [REDACTED], Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Tradicionales de dicho lugar, que se inician el 13 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor [REDACTED], Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), de la Cuenta Corriente [REDACTED] Fondo de Apoyo Municipal, para cancelar factura de DISTRIBUIDORA JAGUAR, S. A. DE C. V. por suministro de 4 balones de fútbol THERMO PRO # 4, para utilizarlas en el torneo de fútbol rápido organizado por la Municipalidad de San Pablo Tacachico.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto El Deporte, la Cultura y el Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$2,355.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura de Ferretería El Constructor, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de: 10 bolsas de tierra diatomea de 50 libras, 5 Tambos de Tricloro de 25 Kls al 90%, y 3 Tambos de Cloro de 45 Kls al 70%; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES (\$246.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1609 y 1608 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 20 fardos de agua en bolsa, 10 cajas de jugos Petit de 12 unidades cada caja, 16 fardos de jugos Frutado, 10 paquetes de galletas, y 6 cajas de margaritas, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante diferentes actividades deportivas tanto dentro como fuera del municipio.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$684.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1452 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por suministro de 12 Docenas de escobas artesanales, para el barrido de Calles urbanas de la ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0159 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5955, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de enero del 2024, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$393.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén,

por suministro de variedad de herramientas, insumos y accesorios; en proporciones pequeñas (cuchillas, limas para motosierra, Arnes, aceite STIHL para desbrozadora), para el mantenimiento de: Parque Central y Concha Acústica, Mercado Municipal y Canchas Municipales, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS VEINTE 05/100 DÓLARES (\$520.05), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad materiales, productos y accesorios en proporciones pequeñas, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos, para el mantenimiento del Mercado Municipal y Parque Recreativo Municipal, 10 cubetas de pintura de agua MEGACOLOR STD LATEX BLANCO 3000 y 5 Galones de pintura de agua MEGACOLOR STD LATEX BLANCO 3000, para marcaciones de canchas deportivas.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común a [REDACTED], Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal; durante noventa días calendario, período del 26 de enero al 24 de abril del 2024.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Trasladar temporalmente a [REDACTED] como Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, por Incapacidad a Causa de Enfermedad Común, concedida por el ISSS a [REDACTED], dicho traslado será únicamente durante el período de incapacidad respectivo, del 26 de enero al 24 de abril del 2024. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 25/100 Dólares (\$1,438.25), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 000103 y 000104 de Librería y Papelería San Francisco, de la señora Francisca Rivas Núñez, por el suministro de papel y variedad de artículos de escritorio, productos y accesorios de oficina, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$143.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de Ferretería San Pablo, del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de 12 láminas canal 28x3, para entregarlas al señor Juan Escobar Noyola, del domicilio de San Pablo Tacachico, para reparación del techo de su vivienda; y 4 Bolsas de cemento Portland Volcán, para entregarlas a la señora Pedrina Pineda Callejas, residente en Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, para reparación de su vivienda, personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Compras Públicas vigente, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la adquisición de los siguientes bienes: Proyecto: “ENTREGA DE LÁMINAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2024”.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas; la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía, recomienda efectuar dichas compras a la empresa FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR de la señora Reina Berta Ruano de Martínez., como mejor calidad de bienes y mejor oferta económica, así como también la estimación de crédito a 30 días para esta Administración Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR A LA EMPRESA FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR DE LA SEÑORA REINA BERTA RUANO DE MARTINEZ, EL SUMINISTRO DE 1,440 LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 26X3 YARDA X 1 MM., A RAZÓN DE ONCE 45/100 DÓLARES (\$11.45) PRECIO UNITARIO, POR UN MONTO DE DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$16,488.00), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ANTES MENCIONADOS.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por **un día (7 de febrero del 2024)**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante el **día antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.

Walbert Heriberto Paredes.

Alcalde Municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Síndico municipal.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.